

Referencia:	5/2026/ING_TRA
Procedimiento:	Transferencia de crédito

Propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de:
Transferencia de crédito

Como consecuencia de los temporales que han azotado las costas del municipio durante los meses de enero y febrero de 2026, con fecha 19 de febrero de 2026 se emite informe por el negociado de playas estimando que el coste total de las actuaciones necesarias para restituir el estado de las playas, asciende a la cantidad de 450.000,00 euros.

Ante la situación de fuerza mayor, se ha procedido a la tramitación de la contratación de emergencia, por importe de 450.000,00 euros, de las actuaciones necesarias para la "limpieza y retirada de cañas y residuos de las costas del municipio de Vélez-Málaga tras las tormentas y temporales acaecidos en enero y febrero de 2026", conforme a los artículos 120 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante resolución de la concejalía de contratación número 2026001301, de fecha 24 de febrero de 2026.

Con fecha 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la aplicación de 200.000,00 euros del Fondo de Contingencia contemplado en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 010101.929.50000 (Fondo de Contingencia art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012), a la financiación de las actuaciones necesarias para atender los gastos ocasionados por el temporal de los meses de enero y febrero. Para financiar el importe restante (250.000,00 euros) habrá de estarse a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en el punto tercero del mencionado acuerdo.

Con objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y, ante la insuficiencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, se propone la realización de la siguiente transferencia de crédito que se detalla en las siguientes tablas, de conformidad con las Bases de Ejecución 7ª y 11ª del vigente Presupuesto Municipal, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal y, considerando que la reducción de los créditos de las aplicaciones afectadas no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes:

Actuaciones / Aplicaciones presupuestarias con altas de crédito (*)			
Actuación	Aplicación	Descripción	Importe euros
Limpieza y retirada de cañas y residuos de las costas del municipio a consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en enero y febrero de 2026	130302/17211/21000	Mantenimiento playas	200.000,00
Total área de gasto 1			200.000,00
Total aplicaciones con alta de crédito			200.000,00

(*) el crédito disponible que pudiera existir en la aplicación presupuestaria está previsto para garantizar el funcionamiento básico de los servicios hasta final del ejercicio.

Aplicaciones presupuestarias con bajas de crédito		
Aplicación	Descripción	Importe euros
010101/929/50000	Fondo de Contingencia (art. 31 Ley Orgánica 2/2012)	200.000,00
Total área de gasto 9		200.000,00
Total aplicaciones con baja de crédito		200.000,00

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda.
el 05/03/2026. a las 9:32:08.

Informe de Intervención

(Control financiero permanente previo)

Asunto: *Transferencia de Crédito número 5/2026.*

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, instando a la Intervención Municipal a tramitar el correspondiente expediente de modificación de créditos para transferir crédito entre aplicaciones del Presupuesto Municipal, según se detalla en el cuadro de transferencias de la citada propuesta, y tiene por objeto determinar la legislación aplicable a este tipo de expediente y, el procedimiento para su aprobación, que se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujeta a fiscalización en los casos en que proceda legalmente.

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Base 7ª y 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

III. Transferencias de créditos.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito en otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

En todo caso, la aprobación de las transferencias de créditos entre distintos Grupos de Función (actualmente Área de Gasto conforme a la Orden EHA/3565/2008) corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno, establecen en su base 11 la regulación de las transferencias de crédito.

- Las transferencias de crédito se regirán por lo establecido en los artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40 a 42 del R.D. 500/90.
- La aprobación de las transferencias de crédito dentro del mismo grupo de función y cuando afecte a partidas de personal, aunque sea entre distintos grupos de función, será competencia del Concejal de Hacienda mediante Decreto. En caso de tratarse de partidas de distintos grupos de función, corresponde al Pleno.

IV. Tramitación.

- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente y comprensiva de los siguientes extremos: necesidad de modificación, finalidad de la modificación y la inexistencia en el Estado de Gastos de crédito suficiente al nivel que esté establecida la vinculación jurídica.
- Informe de la Intervención.
- Decreto de la Concejalía de Hacienda aprobando la modificación, o acuerdo del Pleno de la Corporación (con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamación y publicidad que para la aprobación del presupuesto general), según los casos.

V. INFORME:

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda de 5 de marzo de 2026 para transferencia de créditos (CSV: 163465722276701071).

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- El Presupuesto vigente es el Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2024 prorrogado para el ejercicio 2026.
- El expediente de transferencia de crédito nº 5/2026 aparece NIVELADO en su Estado de Gastos por un importe total de 200.000,00 euros, siendo su detalle:

ESTADO DE GASTOS					
CRÉDTOS QUE SE AUMENTAN			CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130302/17211/21000	Mantenimiento playas	200.000,00	010101/929/50000	Fondo de Contingencia (art. 31 Ley Orgánica 2/2012)	200.000,00
TOTAL AUMENTOS		200.000,00	TOTAL BAJAS		200.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 1		200.000,00	TOTAL ÁREA DE GASTO 9		200.000,00

- La legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones es la que se recoge en el apartado I.
- Las transferencias propuestas se ajustan a las limitaciones previstas en el TRLRHL.
- Existe disponibilidad de los créditos que según detalle se pretenden transferir, habiendo quedado registrada en la contabilidad del Presupuesto de gastos la respectiva retención de crédito, expedida por la Oficina de Contabilidad, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tal y como consta en el expediente [RCMOD 12026000009168].
- Los créditos a disminuir [Fondo de Contingencia] están autorizados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026, como requiere la Disposición Adicional 1º.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Del contenido de la propuesta se desprende que no afecta al total de las operaciones no financieras de gastos, por lo que no altera la necesidad/capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto (Presupuesto prorrogado de 2024). Por lo tanto, esta transferencia de créditos no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de la Corporación.
- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por tratarse de aplicaciones de diferente grupo de función, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple (art. 179 TRLRHL).

En consecuencia, puesto que la referida transferencia respeta las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/90, y se ajusta a lo dispuesto en la base 11 de las de ejecución del presupuesto, cumpliendo con los requisitos legales exigidos, se **informa favorablemente** la propuesta de modificación de créditos número 5/2026, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga de 2024 para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinto grupo de función, por un importe total de **200.000,00 euros**.

En Vélez Málaga a fecha de la firma electrónica

El Interventor General

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito 5/2026 del Presupuesto municipal para 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 12 de marzo de 2026 (CSV: 16342770751450660547), se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de crédito número 5/2026 del Presupuesto Definitivo de la Corporación para el año 2026 (prorrogado de 2024), por un importe total de 200.000,00 euros.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 5/2026, por un importe total de 200.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2026 (prorrogado de 2024).
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito nº 5/2026 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda.
el 12/03/2026. a las 13:54:58.

CARIDAD RUIZ BARBADILLO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de marzo de 2026

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

12. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 5/2026/ING_TRA.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 5/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2026.

Conocida la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de fecha 17 de marzo de 2026, donde consta:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local, conforme a la certificación del acuerdo adoptado que consta en el expediente, se ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de Crédito número 5/2026 del Presupuesto para 2026 (presupuesto 2024 prorrogado), por importe de 200.000,00 euros.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito número 5/2026, por un importe total de 200.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2026 (prorrogado de 2024).

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito número 5/2026, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Considerando que en el expediente consta informe de Intervención, de fecha 17

de marzo de 2026 (CSV: 16342770751450660547) así como **certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de marzo 2026** (CSV: 16340500461173571466), que ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria de referencia.

Considerando igualmente que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2026, dictamina la propuesta favorablemente por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y 1 del concejal no adscrito, Sr. García Pérez), ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista PSOE, 1 del Grupo Municipal Vox).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí Andalucistas.
- Abstenciones: Cuatro (4) correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, siendo la de la Sra. Gómez Fernández por ausencia, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por mayoría adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Transferencia de crédito número 5/2026, por un importe total de 200.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2026 (prorrogado de 2024).

2º.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria de Transferencia de crédito número 5/2026, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez Málaga.

La Secretaría General del Ayuntamiento, por resolución de la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de marzo de 2026.



Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo.
Concejal Delegado de Servicios Generales
v Gestión Municipal.
el 06/04/2026. a las 10:48:09.

Firmado electrónicamente por
Caridad Ruiz Barbadillo,
el 06/04/2026, a las 8:19:28.

